ALCALDÍA DE
YUMBO

500.14.3 793.

Yumbo, noviembre 12 de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS PINO SATIZÁBAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyecto Resolución de Adjudicación de la Selección por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-SADA-003-2026 cuyo Objeto es: "COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO". ´´, Presupuesto Oficial: $204.417.403, a suscribirse con EXPRESS PETS LA VACA LTDA NIT 900.008.285-3, representante legal GLORIA FIDELIA HERNANDEZ SANDOVAL.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica, se puede concluir que revisado el contenido de los documentos estos se ajustan jurídicamente a lo plasmado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss), Así mismo, el tramite responde a lo reglado en el numeral 2.7.6. del Pliego de condiciones definitivo del proceso contractual el cual dispone:

´´2.7.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En los procesos de licitación pública se adjudicará el proceso en audiencia pública mediante acto administrativo motivado, previo procedimiento establecido en la Ley. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En los procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que se encuentren habilitados más de dos proponentes, se realizará una audiencia de subasta de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente numeral. Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.

En las demás modalidades de selección se adjudicará mediante acto administrativo motivado, sin realización de audiencia.

En caso de que no se presente ninguna propuesta, las propuestas no cumplan lo establecido en el pliego, o no se pueda realizar la comparación objetiva el proceso se declarará desierto por acto administrativo motivado''.

''Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación…''.

Teniendo en cuenta lo mencionado se recomienda la firma por parte del Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, considerando además que se encuentra acorde a la verificación y evaluación realizada por el comité evaluador designado para tal fin. Por ultimo se observa que la adjudicación de conformidad con el pliego de condiciones se esta efectuando mediante acto administrativo motivado.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

DIANA PAOLA ZAPATA ROJAS
Abogada contratista